



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (089) 250199

RESOLUCION INTERNA Nº **523/92**

Salta, 6 de Noviembre de 1.992
Expediente Nº 12.153/92

VISTO:

La Resolución Interna Nº 417/92 mediante la cual se autoriza la realización de un Curso de Post-Grado de "Formación Docente Pedagógica - Curso de Aprendizaje y Evaluación" y se encomienda a la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina de este cuerpo, la elaboración del proyecto correspondiente, en el marco del Convenio celebrado entre la Universidad Nacional de Salta - Facultad de Ciencias / de la Salud -, Universidad Nacional de Tucumán - Facultad de Medicina y el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que nuestra Facultad consciente de la necesidad de capacitación pedagógica de nuestros profesores, del resto de la comunidad docente universitaria y de los profesionales de la Salud del medio, realizó en 1.989 el curso de Conducción del Aprendizaje del Programa de Formación Docente, con el auspicio de la Organización Panamericana de la Salud (Resolución Nº 120/89 - Expediente Nº 12.126/88);

Que el Curso constituirá un excelente oportunidad para elevar el nivel académico y profesional de quienes se inician y de los que ya transitan en el docencia universitaria y de otras instituciones educativas del área de Salud;

Que el propósito del mismo es brindar una oportunidad para reflexionar sobre la problemática de la formación de Recursos Humanos en Salud en particular desde la perspectiva técnico pedagógica;

Que entre los objetivos del Curso están los de: Analizar el concepto de integración docente-asistencial, caracterizar los procesos de aprendizaje y de enseñanza, desarrollar los conceptos de currículum y programación educativa y discutir los conceptos básicos de // evaluación educacional;

Que el mismo se encuadra en las normas establecidas por la Resolución Rectoral Nº 760/80;

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias,

...///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (089) 250199

RESOLUCION INTERNA N° **523/92**

Salta, 6 de Noviembre de 1.992
Expediente N° 12.153/92

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesiones Ordinarias Nros.: 15/92 del 28-9-92 y 17/92
del 03-11-92)

RESUELVE :

ARTICULO 1º.- Disponer la implementación de un Curso de Post-Grado de Capacitación auspiciado por la Organización Panamericana de la Salud, el que se desarrollaría dentro de los siguientes lineamientos:

- I) Tipo de Curso: de Post-Grado de Capacitación
- II) Nombre del Curso: "PROGRAMA DE FORMACION DOCENTE PEDAGOGICA-CURSO DE APRENDIZAJE Y EVALUACION".
- III) Propósito:

- . Brindar una oportunidad para reflexionar sobre la problemática de la formación de Recursos Humanos en Salud, en particular desde la perspectiva técnico pedagógico.

Objetivos:

- . Analizar el concepto de Integración Docente-Asistencial (I.D.A.)
- . Caracterizar los procesos de aprendizaje y de enseñanza.
- . Desarrollar los conceptos de curriculum y programación educativa.
- . Identificar y valorar distintas estrategias de enseñanza.
- . Discutir los conceptos básicos de evaluación educacional.
- . Diseñar instrumentos para la evaluación de los aprendizajes y del programa.

IV) Fecha de Iniciación: 2 de Octubre de 1.992

V) Inscripciones: 24 de Agosto al 25 de Setiembre de 1.992

VI) Contenidos:

...///...



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (089) 250199

RESOLUCION INTERNA Nº **523/92**

Salta, 6 de Noviembre de 1.992
Expediente Nº 12.153/92

- Módulo I: Universidad y Salud. Integración Docente-Asistencial.
- Módulo II: El proceso de enseñanza y aprendizaje.
- Módulo III: Curriculum y Programación Educativa
- Módulo IV: Estrategias de Enseñanza.
- Módulo V: Conceptos básicos de evaluación educativa
- Módulo VI: Exámenes Orales y Escritos.
- Módulo VII: Observación sistemática, encuestas y entrevista.

VII) Duración: 26 semanas (8 meses); con una carga para el alumno de 270 horas-cátedras discriminadas de la siguiente manera:

• 10 (diez) reuniones presenciales:	40	horas cátedras
• 16 (dieciseis) tutorías:	24	"
• 26 (veintiseis) semanas, trabajo grupal	182	"
• Preparación Trabajo Final:	24	"

T O T A L :

270 Horas Cátedras

VIII) Cronograma y Horarios:

Reuniones presenciales (una reunión de tres horas cada catorce o veintiún días, fecha a determinar)

Reuniones de Tutoría (una tutoría optativa de tres horas cada catorce días).

La asistencia a las reuniones presenciales es obligatoria para todos los inscriptos (en un 80 %).

Las reuniones presenciales y las tutorías tienen lugar y horarios fijos.

La concurrencia a los horarios de tutoría depende de la necesidad e interés del pequeño grupo de trabajo.

IX) En el curso se incorporan estrategias de la Educación a Distancia.

...///...



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (089) 250199

RESOLUCION INTERNA No **523/92**

Salta, 6 de Noviembre de 1.992
Expediente No 12.153/92

El componente de trabajo-estudio independiente es importante.

Los participantes deben obtener el material instruccional-módulos- para trabajar individualmente. Deben organizarse en grupos para realizar los trabajos prácticos y elaborar informes, tal como se indica en cada módulo.

El coordinador docente tiene a su cargo un grupo. Cada grupo se compone como máximo de 50 participantes, a su vez el grupo se subdivide en diez, quedando subgrupos de hasta 7 miembros.

El coordinador preside las reuniones presenciales plenarias; brinda asesoría o tutoría para la realización de los trabajos prácticos y corrige los informes que los grupos presentan. Los informes son colectivos, productos del trabajo colaborativo de los // miembros del pequeño grupo de trabajo

El trabajo individual y de los pequeños grupos se organiza libremente.

La lectura de la bibliografía y la elaboración de los trabajos / prácticos demanda una dedicación de 7 horas semanales (Como mínimo).

Las reuniones presenciales son 10 con un 80 % de asistencia obligatoria (8 reuniones).

En la primera reunión se establece el cronograma de dichas reuniones y de la entrega de los informes. El cronograma debe respetarse estrictamente para mantener el ritmo de trabajo y para que los subgrupos puedan trabajar libremente dentro del encuadre establecido.

X) Requisitos de inscripción: Ser profesional universitario o terciario en el area de la Salud.

...///...



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (089) 250199

RESOLUCION INTERNA Nº **523/92**

Salta, 6 de Noviembre de 1.992
Expediente Nº 12.153/92

XI) Requisitos de aprobación:

80 % de asistencia a las reuniones presenciales.
Aprobación de todos los informes.
Aprobación del trabajo de campo.
Presentación de un proyecto educativo y su defensa en un colo-
quio grupal final.

XII) Cuerpo Docente:

Director Responsable: Lic. Stella Maris BRIONES de GUANTAY

Coordinadores: Lic. Stella Maris BRIONES de GUANTAY
Prof. María Teresa MARTINEZ de ULLOA
Prof. Nora Dolores RESINA
Lic. Leonor MARGALEF

Si disminuye la cantidad de alumnos, disminuirá la cantidad de coordinadores.

XIII) Material bibliográfico:

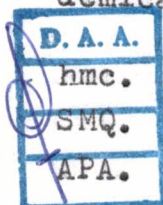
Curso de Aprendizaje y Evaluación: Módulos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.
PALTEX - OPS/OMS. 1.990.

XIV) Certificación:

Se otorgará certificación de aprobación a los participantes que hayan cumplido con lo requerido en el punto XI).

XV) El presente curso será autofinanciado. Se fija un arancel de / 30,00 (treinta pesos mensuales, por ocho meses).

ARTICULO 2º.- Hágase saber y remítase copia a: Señor Rector, Secretaría Académica, los interesados y siga a Dirección Administrativa Académica de esta Facultad a sus efectos.



Lic. MARIA I. PASSAMAI DE ZEITUNE
SECRETARIA



Lic. MONICA COUCEIRO DE CADENA
DECANO